

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite verbal sumario, fue radicada el 17 de febrero de 2021 y recibida en este Juzgado el 19 de febrero por correo electrónico a las 11:56 a.m. Consta de 4 archivos PDF con demanda y anexos; y, el acta de reparto. La abogada de la parte demandante en el SIRNA aparece con tarjeta profesional vigente y dirección electrónica: julian1rosas@hotmail.com A Despacho.

Medellín, 16 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	474
Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	MAXIBIENES S.A.S. ¹
Demandado	YURANI ANDREA ARBOLEDA URIBE ²
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00196 00
Asunto	ADMITE DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado por los artículos 384, 82 y s.s. del Código General del Proceso, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por MAXIBIENES S.A.S., en calidad de arrendador, en contra de YURANI ANDREA ARBOLEDA URIBE en calidad de arrendataria.

¹ **Dirección electrónica:** contabilidad@maxibienes.com

² **Dirección electrónica:** arboledaandrea1416@gmail.com

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto a la parte demandada según los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, y el Decreto legislativo 806 de 2020.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa.

Se le advierte a la parte demandada que de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presenten los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel.

QUINTO: Se ordena seguir consignando las rentas o cánones de arrendamiento causados a órdenes del Despacho en la Cuenta No. 050012041007 del Banco Agrario de Colombia.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada JULIANA RODAS BARRAGÁN³ portadora de la tarjeta profesional n° 134.028 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante conforme al poder conferido.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte demandante para que informe al Juzgado el medio por el cual obtuvo el correo de la demandada conforme lo indica el artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.

OCTAVO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que aporte constancia de que actualizó los datos de notificación ante el Consejo Superior de la Judicatura, pues de conformidad con el artículo 5 del Decreto

³ **Dirección electrónica:** julian1rosas@hotmail.com
rodasbarraganjuliana@gmail.com

806 del 2020 la dirección electrónica suministrada debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a5b4921033ccd1bb4e56ec9ce0f9106c37a7e875e36d5582c25d1c3d16f7e52

Documento generado en 16/03/2021 01:40:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **17 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario